



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó

Aprobó

[Firma]

DECRETO NÚMERO 2008 DE 2019

- 1 NOV 2019

Por el cual se designa un representante del Presidente de la República en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOP-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2206 de 1998

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase como representante del señor Presidente de la República ante la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOP – al doctor GERMÁN RODRIGO LIZARAZO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.217 de Bogotá D.C.

ARTICULO 2º.- Vigencia: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga el Decreto 2798 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 1 NOV 2019

[Firma manuscrita]

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

[Firma manuscrita]

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA



Libertad y Orden

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | |
| SECRETARÍA JURÍDICA | |
| Revisó | <i>[Signature]</i> |
| Aprobó | <i>[Signature]</i> |

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2008 DE 2019

- 1 NOV 2019

Por el cual se designa un representante del Presidente de la República en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOO-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2206 de 1998

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase como representante del señor Presidente de la República ante la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOO – al doctor GERMÁN RODRIGO LIZARAZO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.217 de Bogotá D.C.

ARTICULO 2º.- Vigencia: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga el Decreto 2798 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

- 1 NOV 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA